

MASCULINIDADES Y TRATA DE PERSONAS: LAS DIVERSAS ARISTAS DE UNA RELACIÓN COMPLEJA

Mauro Antonio Vargas Urías
René López Pérez

Introducción

De acuerdo con el Departamento de Estado de los Estados Unidos (2017), el gobierno mexicano no ha cumplido cabalmente con los estándares mínimos para eliminar la trata de personas y sugiere fortalecer el registro de datos y la producción de información, entre otras recomendaciones –por ejemplo, evitar el contubernio entre autoridades y tratantes, mejorar la atención a víctimas, fortalecer capacidades institucionales y lograr una mejor persecución del delito, entre otras.

GENDES, A.C., ha investigado aspectos relacionados con la trata de personas a partir del análisis de las masculinidades y consideramos que nuestros hallazgos contribuyen a tener un panorama más integral de todas las implicaciones que tiene este delito. Si bien buena parte de nuestro trabajo ha priorizado una de las finalidades de la trata –la explotación sexual–, también estamos explorando los vínculos de la masculinidad con la explotación laboral, sobre todo en contextos de migración irregular. Pese a que estamos conscientes de que es tan necesario como importante el continuar investigando, este escrito apunta a resumir algunos de los elementos más relevantes y sugerir algunas propuestas a considerar para prevenir ese delito.

Conceptos clave

En este artículo nos parece necesario definir, como punto de partida, dos conceptos fundamentales para el análisis del fenómeno en cuestión: masculinidad y trata de personas. Los estudios sobre las masculinidades¹ (Connell, 2005) se han incre-

¹ Es consenso académico internacional hablar de “masculinidades” y no de “masculinidad”, al referirnos a esta categoría como símil de los estudios de género de los hombres, toda vez que tal noción permite lograr una dimensión comprensiva de la gran diversidad en la que se puede

mentado considerablemente en los últimos años como consecuencia de los aportes del movimiento feminista, de su posicionamiento político y de la necesidad de sumar a los hombres en el diseño, desarrollo e instrumentación de estrategias contra las desigualdades sociales originadas por razones de género.

No es propósito de este escrito abundar en el significado del término género, baste señalar que es una categoría que, en palabras de Scott (1996), permite analizar las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos. Desde tal lógica, el género hace alusión a esquemas históricos y socioculturales basados en el sexo «que organizan el acceso a recursos, segregan espacios sociales y definen ámbitos de poder» (Amuchástegui & Szasz, 2007: 16); así, con base en tales esquemas, mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su vida en sociedad.

El término masculinidad refiere a la manera en que los varones construyen su identidad y sus relaciones a partir de lo que culturalmente es definido como el “ser hombre”. Para abundar en el significado e implicaciones de la masculinidad, Connell (2015) propone el término de masculinidad hegemónica para destacar al tipo de masculinidad que predomina en determinado lugar y momento histórico. A partir del concepto gramsciano de hegemonía –que alude a una dinámica cultural por medio de la cual un grupo exige y sostiene una posición de mando en la vida social y política–, Connell desarrolla la idea de que la masculinidad no refiere a un concepto estático, sino dinámico e histórico, en el que lo relevante es que alguna expresión de la misma –a la que denomina precisamente hegemónica– puede imponer su modelo al resto de la población; tal impronta supone formas de relación que son experimentadas a nivel de la práctica corporal y están condicionadas por el orden y las estructuras de género (Connell, 2015). Estas prácticas corporales están referidas a experiencias personales, pero también sociales, culturales, económicas y políticas.

Si bien las masculinidades posibles pueden ser muy variadas, Connell propone una clasificación para ordenarlas: por un lado, se encuentra la masculinidad hegemónica, a la cual define como la configuración de la práctica de género que garantiza (o se considera que garantiza) la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres, al tiempo que considera y supera las distintas tensiones que genera, a fin de mantenerse como referente cultural prevalente.

Frente a esa masculinidad hegemónica se definen todas las demás: la subordinada lo es porque no se cumple a cabalidad con las características o rasgos que impone el ideario del mandato hegemónico (ser fuerte e imponerse, tener riqueza, lograr autocontrol emocional permanente, comportarse de manera fría y distante *versus* empática y sensible, exaltación de la racionalidad, etc.), confirmando así la

desagregar tanto la tipología de sujetos a los que alude, como el talante permanentemente cambiante, casi inasible, del concepto, y su ductibilidad al entrar en juego con otros factores como edad, lugar, etnicidad y tiempo histórico.

máxima patriarcal que dicta la idea de que las posibilidades de expresión o actuación siempre están constreñidas por el modelo tradicional (o hegemónico) de lo que “debe ser” un hombre. La masculinidad cómplice refiere a los hombres que se benefician de los dividendos del patriarcado; mientras que la marginada alude a las relaciones jerarquizadas entre varones y que derivan de incorporar otro tipo de estructuras, tales como la clase, educación o etnicidad.

La explicación previa no debe hacernos olvidar que, a nivel global y de formas múltiples, la supra-ordenación más evidente es la que se ejerce de los hombres hacia las mujeres—independientemente de la posición que ocupen ellos en las estructuras de género—, aunque es importante resaltar el hecho de que los hombres no constituyen un colectivo homogéneo, fenómeno que explica el que ocupen diversas posiciones en la escala social, mismas que generan situaciones de opresión para muchos de ellos, impuestas también por otros hombres. En estos espacios es donde podemos encontrar también a aquellos varones disidentes de la masculinidad hegemónica tradicional (machista en México), que se empeñan en actuar de manera respetuosa, solidaria y afectiva con las demás personas, y, en algunos casos, asumiendo el compromiso político de promover el cambio de otros hombres hacia posibilidades nutricias y sustantivamente igualitarias en las dinámicas de relación con las mujeres en todos los ámbitos.

En otro plano de ideas, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, es el instrumento internacional que define la trata de personas. Este Protocolo se firma en 2003² y en su artículo 3o. define la trata de personas:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

² Previo al Protocolo hubo esfuerzos por definir la trata de personas que se remontan, por lo menos, al año de 1904. El primero de ellos fue el Acuerdo Internacional del 18 de mayo de 1904 para la Represión de la Trata de Blancas que pretendía proteger a mujeres, principalmente europeas, que eran raptadas para ser forzadas a la prostitución y otras formas de explotación sexual; por esas fechas, la trata de mujeres negras o esclavas aún era legal en muchos países, con la abolición de la esclavitud y el reconocimiento de los derechos humanos, el término entra en desuso y se transforma en “trata de personas” pues se reconoce que ese delito afecta a todo ser humano, independientemente de su apariencia racial o género.

Se trata de una definición jurídica amplia y compleja que, según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC] (2009 a y b) contempla tres conductas a considerar: actividades, medios y fines.

- Actividades: captación, transporte, traslado, alojamiento y acogida.
- Medios: amenaza, fuerza u otras formas de *coacción*, rapto, fraude, engaño, abuso de una situación de vulnerabilidad, oferta o aceptación de pagos.
- Fines: la explotación o el propósito de explotar la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Es importante tomar en cuenta la definición del Tratado de Palermo porque parece existir una confusión generalizada sobre la trata de personas, de manera tal que es común que se considere a la explotación sexual como única finalidad, o como la finalidad preponderante de la trata, y a mujeres y niñas como las principales víctimas de ese delito. Sin embargo, cuando se revisan algunas cifras globales, la conclusión no es tan clara:

- La UNODC (2014) estima que a nivel mundial el 70% de las víctimas son mujeres y niñas; asimismo, por finalidad el 53% corresponde a la explotación sexual y el 40% a los trabajos forzados.
- De acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2012), alrededor del 55% (11,4 millones) de las víctimas de trabajos forzados son mujeres y niñas; y el 45% (9,5 millones) son hombres y niños; es importante notar que aquí cambian las finalidades: 22% son víctimas de explotación sexual forzada y 68% son víctimas de explotación laboral forzada.
- Por su parte, la Organización Internacional de las Migraciones (OIM, 2016) reporta que del total de víctimas atendidas 55% fueron hombres y 45% mujeres; asimismo, en cuanto a los fines de explotación 74% era para trabajos forzados y 17% para explotación sexual; sin embargo, al revisar las cifras para América del Norte el panorama cambia: 62% de las víctimas son mujeres y el resto (38%) hombres; asimismo, en el 79% de los casos el fin era la explotación laboral y en el 11% la explotación sexual.

La diferencia puede explicarse porque, al tratarse de un delito, es muy difícil acceder a datos sustentados en indicadores homologados, consistentes y confiables. También es necesario considerar las limitaciones metodológicas de las instancias que tratan de documentar la magnitud del fenómeno, debido a que no tienen metodologías claras y la información suele provenir de las áreas administrativas que atienden a víctimas (Laczko y Gozdzia, 2005); asimismo, Jones (2010) ha señalado la dificultad que tienen diversos protagonistas (en el gobierno y los medios) para

visibilizar los distintos fines y víctimas de la trata de personas, de manera que la vulnerabilidad de los hombres frente a la trata de personas, por ejemplo, normalmente no es percibida.

Otro aspecto que requiere ser aclarado es que si bien la trata de personas es un delito y, por lo tanto, requiere una intervención desde el ámbito penal, también es cierto que involucra un problema de derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2010) ha argumentado ampliamente que la trata de personas está relacionada con un amplio marco jurídico tendiente a proteger derechos humanos tales como el derecho a la no discriminación o a los derechos económicos, sociales y culturales, independientemente de los derechos que se establecen para colectivos específicos: mujeres; niños, niñas y adolescentes, y migrantes. Adoptar el enfoque propuesto por el Alto Comisionado *requiere un análisis de las formas en que se vulneran los derechos humanos a lo largo de todo el ciclo de la trata de personas, así como de las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Pretende identificar la forma de corregir las prácticas discriminatorias y la distribución injusta del poder que subyacen en la trata de personas, y que mantienen en la impunidad a los responsables y niegan justicia a sus víctimas* (op. cit., pp. 51 y 52). Asimismo, al abordar los mecanismos de prevención, se sugiere considerar la demanda que está detrás de la trata, lo cual implica dar carácter instrumental a un concepto amplio, pues *se refiere a dos cosas completamente diferentes: la demanda de los empleadores de mano de obra barata y fácil de explotar, y la demanda de los consumidores respecto de los bienes o los servicios producidos o facilitados por las personas objeto de trata. La demanda también puede ser generada por los agentes de explotación y otros agentes que participan en el proceso de la trata, como los reclutadores, los negociadores y los transportadores, que obtienen ingresos de la trata y de sus víctimas* (op. cit., p. 101). Más aún, *examinar la demanda de la trata de personas no consiste solamente en investigar a las personas que explotan o consumen el trabajo o los servicios de las personas objeto de trata, sino también estudiar la forma en que los Estados, por una combinación de actos y de omisiones, generan condiciones en las que es posible o rentable consumir o explotar ese trabajo y esos servicios* (p. 102).

Bajo este marco, es importante considerar diferentes formas en que los hombres se relacionan con el delito de trata de personas, a fin de identificar diferentes estrategias de prevención.

Los hombres como tratantes

En el imaginario popular, seguramente esta es la figura más visible asociada al delito de la trata de personas, sobre todo al considerar la trata con fines de explotación sexual. Difícilmente se podría pensar en medidas preventivas en estos casos, pues la respuesta obvia es que, al tratarse de delincuentes, la medida inmediata es someterlos a procesos penales para que cumplan sus sentencias en prisión. Este razonamiento, sin embargo, debería complementarse con un análisis más amplio.

Montiel (2009) y Fernández y Vargas (2011) encontraron que los padrotes o proxenetas que aparecieron en la zona sur de Tlaxcala surgieron en un entorno machista donde la mujer era (y sigue siendo) considerada un objeto sexual. A su vez, Lozano y Vargas (2012) buscaron textos en inglés, francés y español que contuvieran información sobre el involucramiento de los hombres en el fenómeno de trata de personas; en los siguientes párrafos se resume lo desarrollado en el capítulo “Los hombres que explotan: proxenetas, padrotes o tratantes”, (pp. 52-65).

Morgan (2012) encuentra que el proxenitismo en San Diego, California, suele estar relacionado con la delincuencia organizada en pandillas. De forma similar, cuando Rubio (2008) estudia a las pandillas en diferentes países de Centroamérica, encuentra relaciones significativas entre el pandillerismo y la trata de mujeres. Un dato cualitativo interesante es que pese a tratarse de una actividad delictual, realizada por grupos temidos o repudiados socialmente, es posible constatar que, en la cultura popular estadounidense, el proxeneta es un modelo de hombre socialmente exaltado. El mismo Morgan (2012) señala que en la música *hip-hop* casi todos los ejecutantes tienen canciones sobre proxenetas, en ellas se enaltece su rol, mientras que las mujeres son reducidas a objetos sexuales. La Asociación para la Reinserción de Mujeres Prostituidas (APRAMP) y Fundación Mujer precisan que en la cultura popular latina residente en Estados Unidos también se ha popularizado la figura del proxeneta como una forma de vida digna de emularse.

May, Harocopos y Hough (2000), al realizar una investigación sobre proxenitismo en la Gran Bretaña, encuentran que los proxenetas “clásicos” incursionaron en esa práctica porque fue una actividad cercana a su medio social o porque descubrieron consciente y pragmáticamente que podían tener ingresos buenos con un mínimo de esfuerzo. Para contextualizar, en Gran Bretaña la prostitución es legal, aunque muchas actividades relacionadas no lo son, por ejemplo, solicitar servicios sexuales en la calle—ya sea a pie o desde un vehículo—, poseer o administrar un prostíbulo, o explotar la prostitución ajena. Así, es evidente que, tal vez por esa delgada línea entre legalidad e ilegalidad que persiste en muchos países—incluso aquellos considerados desarrollados y avanzados desde parámetros occidentales—, exista una alta permisividad social sobre el tema y sus prácticas en la vida cotidiana.

Raphael y Myers-Powell (2009) intentan construir el “perfil” del proxeneta o padrote a partir de una investigación con varios de ellos en la ciudad de Chicago. En general, encuentran datos sociodemográficos diversos, pero en el punto donde hay una gran confluencia es en el de la violencia sufrida por estos personajes en sus contextos de origen. En todos los casos vivieron violencia doméstica mientras crecían, dónde la madre era usualmente la víctima. Asimismo, todos ellos fueron víctimas de la violencia, tanto física como sexual, en su infancia y juventud, siendo los agresores sus padres, o incluso, sus propias madres. Además, esas figuras parentales eran usuarias frecuentes del alcohol y no en pocas ocasiones de otras drogas, incluso ellos mismos comenzaron el consumo a edades tempranas, algunos desde

los ocho años. Otro aspecto que comparten los entrevistados es que, en todos los casos, en sus vecindarios y colonias había ya otros proxenetes, por tanto, ellos crecieron observando el estilo de vida que aquellos tenían y lo atractivo que les era ese modelo de ser hombre: se podía ganar dinero fácil “disfrutando” su actividad.

Así, parece evidente que el contexto de alteraciones en las relaciones de género (violencia hacia las mujeres, cosificación del cuerpo femenino y proxenetismo en el entorno social) parece estar en el centro de quienes cometen este tipo de delitos; ante ello, una medida preventiva es modificar los entornos machistas a través de políticas de igualdad de género y la promoción de modelos constructivos sobre cómo ser hombres que tengan mayor peso en la conformación de la cultura de género de los varones.

A lo anterior debería sumarse el hecho de que el proxenetismo también distorsiona el funcionamiento económico de las regiones. Por ejemplo, Romero Melgarejo (2006) encuentra que los padrotes del sur de Tlaxcala constituyen una “categoría laboral” en donde los hombres de diferentes grupos familiares se especializan en prostituir mujeres con la colusión de las autoridades gubernamentales; esto se debe a que existe un telón de fondo: toda una compleja red de relaciones basadas en una cultura patriarcal, profundamente machista, que permite la circulación del dinero y que comparte las ganancias generadas por la explotación sexual de las mujeres. Fernández y Vargas (2011, pág. 22 y 23) documentan que en esa región los proxenetes generan beneficios económicos hacia la comunidad: pagan fiestas religiosas, constituyen cajas de ahorro en las que cobran menores tasas de interés que la banca comercial, lo que va generando una situación de dependencia económica regional hacia las actividades delictivas. Un fenómeno similar se viene presentando en aquellos contextos en los que el narco se ha fusionado con la trata de personas (explotando sobre todo a mujeres y hombres migrantes, como veremos más adelante). En estos casos, otra medida preventiva a considerar es la ampliación de opciones laborales y económicas que reduzcan niveles de vulnerabilidad de la población.

Hasta aquí, nos hemos referido a los tratantes de personas con fines de explotación sexual; en el caso de otras finalidades, específicamente la laboral, el panorama es más complejo, pues puede involucrar desde amas de casa hasta empresas; desde lo que hemos investigado (López y Vargas, propuesto para su publicación), en el caso de migrantes en situación irregular –sobre todo provenientes de Centroamérica– los tratantes también pueden estar ligados a grupos del crimen organizado, quienes reclutan a migrantes para realizar trabajos forzados (por ejemplo, para realizar actividades como sicarios o para extorsionar a otros migrantes). Esta diversidad de posibles protagonistas indica que las medidas de prevención deben considerar una amplia gama de acciones que van de la mejor protección de los derechos laborales a evitar la vulnerabilización de población migrante irregular o combatir más eficazmente a las bandas delictivas.

Los hombres como clientes

Dentro del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas se enfatiza la importancia de analizar concienzudamente los factores que generan la oferta y demanda de la explotación sexual derivada de la trata de personas, a fin de emprender acciones preventivas destinadas a erradicar ese delito. Por el lado de la demanda, se sugiere analizar por qué la sexualidad de las mujeres, niñas y niños se ha convertido en un valor comercial atractivo, a fin de luchar contra los estereotipos y tomar medidas legislativas, educativas, sociales y culturales capaces de desalentar dicha demanda (Ezeta, 2006), pues a final de cuentas la clientela define y exige las características del servicio (atributos físicos, edad, virginidad) y ofrece un pago por ello (Le Goff & Lothar Weiss, 2011).

Pese a lo anterior, las investigaciones disponibles son escasas, por lo que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha llamado la atención sobre el hecho de que, al no comprenderse debidamente el concepto de la demanda en el contexto de la trata de personas, a menudo se establecen estrategias inapropiadas (ACNUDH, 2010).

GENDES realizó una investigación con la intención de indagar qué motiva a los hombres a consumir sexo pagado (Fernández Chagoya & Vargas Urías, 2012). El propósito de la investigación fue el de identificar algunos elementos que contribuyeran a desalentar la demanda del sexo pagado que tuviera su origen en la trata de mujeres; para ello, se entrevistó a varones heterosexuales mayores de edad que hubieran hecho uso de servicios sexuales remunerados de mujeres adultas.³ Entre los resultados obtenidos, destacan los siguientes.

Del total de los entrevistados, el primer tipo de consumo al cual tuvieron acceso fueron las revistas/videos pornográficos heterosexuales. En todos los casos, la primera sensación que percibieron fue de repulsión, asco, miedo y confusión. Eran muy jóvenes, incluso todavía niños, cuando otro varón (generalmente un adulto cercano) les mostró el material porno. Esta respuesta parece indicar que existe una pedagogía social del sexo sumamente efectiva: desde temprana edad se “enseña” a los hombres la cosificación del cuerpo femenino y la necesidad de acallar las emociones y sensaciones propias en aras del cumplimiento de un rol social impuesto desde la masculinidad hegemónica: ser sexualmente activo ante una comunidad de pares (Segato, 2003), pues a lo largo de su vida deberán estar probándose y compitiendo en este apartado. Al seguir indagando, también se encontró que la pornografía alecciona sobre cómo se debe hacer el sexo: un sexo *penecentrado* donde el placer está en los genitales y en la duración del coito (erección, eyaculación y orgasmo), exclusivamente.

³ Incluye pornografía, table dances, masajes eróticos, prostitución, etcétera.

En forma reiterada se habló de las experiencias relacionadas con el consumo sexual como insatisfactorias; es como si la construcción patriarcal prometiera a los hombres que a través del sometimiento y la penetración de los cuerpos ellos se sentirán realizados, pero una vez consumada, la experiencia resulta una quimera, derivando en frustraciones, disfunciones sexuales y baja autoestima (temas aceptados pero minimizados por gran parte de los entrevistados). Esto parece indicar que la construcción de sexualidades masculinas más integrales, respetuosas e igualitarias, podría contribuir a prevenir consumo y explotación sexual.

Cuando se preguntó a los entrevistados por qué los hombres realizan consumos sexuales pagados, todos expusieron diferentes argumentos, pero lo relevante es que les costó trabajo encontrar la respuesta, hecho que parece mostrar la tensión entre tener que ser “hombres a cabalidad” sin reparar en las propias decisiones personales; es decir, en la posibilidad de decidir hacer solo aquellas cosas que les generen sentido y no seguir acríticamente lo que el modelo hegemónico les mandata. En este sentido, aunque las motivaciones pueden variar, es común que, como justificante para el consumo sexual, se refieran a una práctica socialmente aceptada, más que a una decisión meditada; es decir, en las decisiones sobre los consumos sexuales, el comportamiento masculino tiende a responder a las presiones del grupo de amigos. Se comprueba entonces lo que han encontrado otros autores: que “el grupo es el que porta la masculinidad” (Connell, 2015). Con ello no pretendemos insinuar que el “responsable” de la conducta masculina es un aglomerado difuso denominado *cultura o grupo social*; más bien pretendemos defender dos posiciones que estimamos significativas: en primer lugar, que en el trabajo con hombres es importante poner sobre la mesa los valores, actitudes y conductas del grupo de pares a fin de que aprendan a individuarse de los mandatos genéricos que estos encarnan y, además, asuman la responsabilidad de sus propios actos.⁴ Por otra parte, nos parece que revela la importancia de promover socialmente formas de pensamiento y conductas diferentes a las promovidas por la masculinidad hegemónica, a fin de contar con parámetros alternativos al machista para normar la conducta.

Se advierte también un discurso naturalizante sobre el instinto sexual irrefrenable entre varones que los obliga a recurrir a servicios sexuales proporcionados por mujeres. Entre los entrevistados no solo “lo natural” se presenta como justificación de nociones sociales y actos colectivos, muchas veces se apela también a “lo científico” como orden de la verdad: “científicamente está comprobado que los hombres son más infieles que las mujeres”, “científicamente es un hecho que los seres humanos no podemos ser monógamos”. La ciencia (o una caricatura de ella) emerge entonces como nuevo dogma para alentar prejuicios.

⁴ Este es uno de los objetivos básicos del Modelo del Centro de Capacitación para Erradicar la Violencia Intrafamiliar Masculina (CECEVIM) que GENDES utiliza para trabajar la violencia de los hombres contra las mujeres en distintos ámbitos. La fundamentación teórica del Modelo puede encontrarse en (Ramírez Hernández, 2007).

En algunos casos, apareció como justificación para el consumo de sexo pagado la existencia de problemas en la relación de pareja. Los motivos de dicha insatisfacción no quedan claros y deberán ser motivo de investigaciones futuras; sin embargo, con ánimo de problematizar, podría pensarse que existen problemas en la relación de pareja (incompatibilidades, por ejemplo, y ello nos llevaría a la cuestión de cuáles son los aprendizajes sociales que entran en juego para decidir con quién establecer relaciones erótico-afectivas); pero también es posible que en el centro esté la dificultad para lidiar con la igualdad; por ejemplo, que las parejas no estén adoptando más el rol de mujeres sumisas que esperarían de ellas, que se cuestionen ciertas creencias y se inconformen ante los ejercicios de autoridad de ellos, etcétera, por lo que acuden a otra mujer para reafirmar su masculinidad machista, ya sea porque a quien le pagan le pueden imponer las condiciones que su presupuesto les “permita”, porque así “castigan” a su pareja, o porque reafirman que no requieren negociar los términos de convivencia con su pareja para satisfacer sus necesidades, pues “siempre” habrá alguien que cumpla el rol femenino que la cultura patriarcal les asigna: el sometimiento. Dado que los hombres no precisaron el origen de la problemática, las posibles alternativas para el abordaje quedan bastante difusas.

Otro aspecto que los motiva a tener consumo de personas en situación de prostitución tiene que ver con que perciben esta práctica como un “trabajo”, es decir, que las mujeres explotadas sexualmente en un contexto de prostitución ofrecen este servicio por su voluntad. En el afán de identificar algunos elementos que pudieran contribuir a desalentar la demanda del sexo pagado que tenga su origen en la trata de mujeres, en la entrevista se incluyó una pregunta para saber si los “clientes” pueden distinguir a una víctima de trata con fines de explotación sexual de otras mujeres que ejercen la prostitución por decisión propia. La respuesta contundente es: no. Pese a que algunos pueden tener sospechas, es evidente que desconocen todas las facetas que implica el problema de la trata; por ejemplo, suponen que la violencia física podría ser un indicador, pero eso dejaría de lado los abundantes casos de presión emocional y psicológica para someter a las mujeres víctimas de trata.

Es curioso que al realizar las entrevistas se advierte una fuerte disociación del imaginario de la masculinidad hegemónica en relación con los actos y percepciones de los propios varones; pareciera como si al hablar quedara develada una forma inadecuada de relación sexual que los invitara a alejarse de los mandatos hegemónicos de la masculinidad pero que continúan reproduciendo en la praxis cotidiana y en el discurso. Al respecto, en todos los casos al final de la entrevista se preguntó a los participantes qué pensaban: una respuesta común fue que nunca se habían puesto a pensar en las mujeres involucradas en la explotación sexual y además mostraron su disposición a hacer algo al respecto.⁵

⁵ No fue posible verificar si ello podría implicar un compromiso de largo plazo o fue una declaración políticamente correcta; en todo caso, vale la pena insistir en lograr cambios de conducta

Cuando se preguntó a los entrevistados qué harían en caso de identificar una red de trata, todos dijeron no saber qué hacer; por un lado, debido a que desconocían si existía algún mecanismo de denuncia anónima (teléfono, página *web* o sitio) que garantizara su seguridad frente a posibles represalias de los delincuentes y, por otro lado, no de menos importancia, porque suponen que las instituciones gubernamentales están coludidas con las redes de trata. Sin duda, el miedo a la denuncia por la supuesta coalición entre las instituciones de gobierno y la delincuencia, coadyuva al funcionamiento de las redes de trata, a la impunidad y a la violación de los derechos humanos.

De lo visto hasta aquí, resaltan como factores para la prevención del consumo de personas en situación de trata sexual: la promoción de una sexualidad integral, evitar que el cuerpo de las mujeres siga siendo objetualizado, modificar los patrones culturales que naturalizan estereotipos y roles de género asociados con la sumisión de las mujeres, y propiciar un mejor manejo de las emociones de los hombres para que resuelvan en forma más asertiva sus relaciones erótico-afectivas.

No podemos concluir este apartado sin hacer referencia a los clientes extranjeros. Lozano y Vargas (2012) señalan que, en la literatura relacionada con el tema, casi ningún texto analiza los pactos del “hombre del norte” con el “hombre del sur” para consumir los cuerpos que éstos les proveen, ya sea que las mujeres sean movilizadas hacia otros países (mayoritariamente, quizá, Estados Unidos) o que aquellos practiquen el turismo sexual en México o cualquier consumo sexual (incluida la pornografía por Internet) generado en este país. En este caso, la forma de prevenir debería ser que los extranjeros perciban que tienen un riesgo similar de ser sancionados, de las que tengan en el país de origen. También, este subtema es importante porque permite dar cuenta de que el fenómeno rebasa fronteras sin que, en muchos sentidos, se visibilice la responsabilidad de esos hombres extranjeros (generalmente blancos, con recursos holgados y de apariencia honorable) que alientan la demanda y los flujos de recursos para la comisión de este delito, amplificándose, en cambio, los estereotipos y estigmas sobre los varones mexicanos.

Los hombres como víctimas

En diciembre de 2010 se dio profusa difusión mediática al caso de Édgar Jiménez, alias “el Ponchis” (también conocido como el niño sicario), adolescente acusado de pertenecer al Cártel del Pacífico Sur (CPS) encabezado por el narcotraficante Héctor Beltrán Leyva. Édgar afirmó haber participado en varios asesinatos. El chico había sido ‘levantado’ por el crimen organizado y adiestrado para matar. Sin minimizar el alcance de sus actos, en ningún momento el caso de este niño fue

en los hombres a partir de abrir espacios de reflexión sobre sus prácticas sexuales y las condiciones en que son explotadas las mujeres.

considerado como uno más vinculado a la trata de personas (a pesar de que estaban presentes todos los elementos para la configuración del delito; por ejemplo: actividades –captación, traslado–; medios –raptó, abuso de una situación de vulnerabilidad–; fines –trabajos, prácticas análogas a la esclavitud), ni Édgar fue visto como víctima de ese delito.⁶

La OIM (2008) ha puesto de relieve la situación de los hombres víctimas de trata, a partir del análisis de casos en Ucrania y Bielorrusia; en más del 90% de los casos el fin era la explotación laboral y el resto para adopción, explotación sexual o labores en el crimen organizado. Aunque el contexto en América Latina es distinto, hay elementos estructurales que permiten comprender la razón de la existencia de fenómenos de esta naturaleza. “En el discurso y la práctica sobre la trata de personas, los supuestos sobre el género, la migración y la vulnerabilidad parecen haber sido eclipsados, provocando que las mujeres migrantes explotadas a menudo se conceptualizan como víctimas de trata, mientras que los hombres se ven solo como migrantes, cuando en los hechos se enfrentan también a violaciones y situaciones de abuso. La trata de personas debe, por lo tanto, entenderse en un sentido más amplio para que las fuerzas y factores que contribuyan a su erradicación y a la reparación del daño se realicen según los perfiles de las víctimas”. (OIM, 2008: 13).

Si solo consideramos el involucramiento de los varones en la trata de personas con fines de explotación sexual, Lozano y Vargas (2012) encontraron que en la literatura especializada ellos eran considerados desde tres roles: como clientes –en este carácter eran abordados en el 62% de los textos–; como explotadores –33% de los textos– y trabajadores sexuales –en el 6% de los documentos consultados–. Si bien buena parte de la evidencia muestra que las mujeres y las niñas son la mayoría afectada por la trata con fines sexuales –debido a la cosificación de los cuerpos promovida por el sistema patriarcal, en la que las mujeres se representan como seres sexuales disponibles para los hombres–, también es cierto que los varones han sido conceptualizados solamente como perpetradores de violencia, lo que dificulta que se les pueda concebir como personas vulnerabilizables.

En este sentido, el género parece jugar como factor para ser sujeto de trata. En una investigación próxima a ser publicada (López y Vargas, propuesto para su publicación) se entrevistó a migrantes centroamericanos y de sus testimonios queda claro que algunos hombres podrían ser víctimas de trabajos forzados debido a su fortaleza física –por ejemplo, para cultivo de enervantes– o a su ferocidad –ser reclutados como sicarios o para extorsionar a otros migrantes–. Hay poca información al respecto, pero por testimonios de migrantes que han logrado escapar de “casas de seguridad” de las bandas criminales, allí conviven en condiciones de esclavitud

⁶ Para mayor información consultar el Quinto Informe de Actividades de la Procuraduría General de la República, disponible en <http://www.pgr.gob.mx/informesinstitucionales/Documents/INFORME%20DE%20LABORES/2011.pdf>, p. 84, fecha de consulta: 9 de enero de 2017.

diversos hombres que se dedican a cocinar, empaquetar, cuidar a personas secuestradas o a descuartizarlas para deshacerse de los cadáveres.

En otras investigaciones se ha visibilizado la relación entre el género y la trata de personas; así, algunos de los estereotipos y roles asociados al ser hombre y ser mujer, son utilizados por tratantes para reclutar a mujeres para el trabajo doméstico y a hombres para el reclutamiento forzado para el crimen organizado (Doung, 2014: 788). No es de extrañar, entonces, que en México permee la idea de que la trata con fines sexuales es un hecho puramente femenino. Esto ha dado lugar a una limitación de los recursos para la asistencia de los hombres y niños víctimas de trata no solo con fines de explotación sexual, también en el trabajo forzado (*idem.*).

Cuando los perpetradores dirigen la violencia contra “los otros” —no las otras—, en los subordinados confluyen diferentes mecanismos que permiten que esas violencias sean invisibilizadas. Es entendible que no existan programas para la prevención, atención, detección e identificación de víctimas que se encuentren fuera del perfil esbozado por el propio sistema (Jones, 2010; Laczko y Gozdzik, 2005). Recordemos que en el imaginario social, los hombres son concebidos como fuertes, inquebrantables e invulnerables. Ante ello, es necesario que las instituciones fortalezcan sus marcos de análisis y actuación a fin de que las víctimas de trata de personas puedan ser identificadas independientemente de su género.

Los hombres cómplices

Según la Real Academia Española, cómplice es la *persona que, sin ser autora de un delito o una falta, coopera a su ejecución con actos anteriores o simultáneos.*⁷ Lozano y Vargas (2012) consideran que es necesario colocar en la mira a esas masculinidades coludidas que “solapan y contribuyen a mantener este entramado de explotación: destacaríamos a los funcionarios corruptos que en vez de actuar éticamente, se prestan a la re-victimización de las mujeres afectadas desde la omisión, pasando por aquellos agentes velados (taxistas, cuidadores, responsables de hoteles, meseros, cantineros, etcétera) que, siendo testigos directos de muchas situaciones que afectan vidas concretas, participan de las ganancias mediante un silencio que no les exime de responsabilidad”.

Los “agentes velados” suelen estar invisibilizados, no así quienes detentan una función pública; al respecto, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (2017) señala que la colusión oficial continúa siendo un problema serio y largamente evitado; al abordar esta cuestión, refiere que pese a existir reportes de la amplia complicidad oficial, el gobierno no proporcionó información en 2016 sobre investigaciones, procesos o sentencias a servidores públicos; de hecho, en México no se ha condenado a ningún funcionario por ese delito desde 2010. Al-

⁷ Disponible en <http://dle.rae.es/?id=A1jXE4o>

gunas de las conductas reportadas son extorsiones a sexo servidoras, víctimas y migrantes; falsificar documentos de víctimas; amenazar a víctimas para que no denuncien a sus tratantes; aceptar servicios sexuales de mujeres ofrecidos por sus tratantes; operar burdeles donde las mujeres son explotadas; o errores en la atención del delito de trata. En estos casos, la forma de prevenir es fortalecer las medidas de control sobre el desempeño de los servidores públicos y mejorar los procesos de investigación y sanción efectiva de las conductas irregulares o francamente delictivas.

Respecto a los otros agentes velados, es importante emprender campañas de sensibilización en el problema de trata y convertirlos en aliados para denunciar los lugares donde se explote sexual o laboralmente a personas; cabe señalar que la Secretaría de Turismo ya ha iniciado acciones en este sentido; aunque no se conoce la efectividad de lo realizado, ciertamente es una iniciativa dirigida hacia la dirección correcta. Solo habría que agregar que, en este caso, es imprescindible tener protocolos que garanticen la seguridad de quien colabore con las autoridades.

Conclusiones

Desde una construcción de género, es decir, desde aquella mirada que analiza las desigualdades que se generan a partir de la diferencia sexual, se acepta que los hombres tienen una posición de privilegios sobre las mujeres; sin embargo, al afinar el análisis complementando desde el enfoque de las masculinidades, se advierte que, dentro de las dinámicas de socialización que se dan entre los propios hombres, también existen jerarquías que colocan a diversos grupos varoniles en posición de superposición e incluso de vulneración o de complicidad.

Esto se refleja mediante las diferentes posiciones en las que se colocan los hombres dentro de la trata de personas y en función del tipo de masculinidad que encarnan. Los cuatro tipos de “perfiles” que analizamos en este texto fueron: los tratantes (o proxenetas, si nos limitamos a la explotación sexual); los clientes o demandantes de esas formas de explotación sexual; las víctimas, tanto de los ámbitos sexual como laboral y otros fines; por último, las personas que asumen un rol de complicidad, ya sea porque desde una posición gubernamental solapan el delito, como porque participan de manera indirecta en la infraestructura requerida para operar el delito.

El propósito estratégico de identificar los diferentes tipos de participación que pueden tener los hombres se sustenta en el hecho de resaltar que cada grupo requiere diferentes estrategias para prevenir que se relacionen con el delito de trata de personas y con ello, accedan al ejercicio pleno de sus derechos humanos. Si bien dichas estrategias están dirigidas sobre todo al ámbito gubernamental, también los medios de comunicación tienen una responsabilidad importante para cambiar la cultura de género que facilita la existencia de ese delito. Más significativo aún es el hecho de comprender la posibilidad de que cada hombre concreto puede activar un cambio de pensamiento y actitudes tendiente a respetarse a sí mismo y respetar los

derechos humanos de todas las personas con las que socializa en el día a día, tal cambio es factible en la medida en la que cada individuo se comprometa con el desafío de contribuir a la consecución de la igualdad sustantiva, desafío que, desde GENDES, colocamos como parte fundamental de nuestro diario hacer.

Bibliografía

- AMUCHÁSTEGUI, Ana e Ivonne Szasz, “El pensamiento sobre masculinidades y la diversidad de experiencias de ser hombre en México” en A. Amuchástegui e I. Szasz, *Sucede que me canso de ser hombre... Relatos y reflexiones sobre hombres y masculinidades en México*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2007.
- APRAMP-Fundación Mujer, *La prostitución: claves básicas para reflexionar sobre un problema*. España.
- CONNELL, R. (2005). *Hegemonic Masculinity. Rethinking the concept*. Sydney, GENDER & SOCIETY, vol. 19, núm. 6, 2005.
- , *Masculinidades*. México, UNAM, PUEG, 2015.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, *Trafficking in Persons Report*, 2017. Recuperado de <https://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/2017/>.
- DUONG, K. A., “Human trafficking in a globalized world: Gender aspects of the issue and anti-trafficking politics”, en *Journal of Research in Gender Studies*, 4(1), 2014. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/1553511978?accountid=13314>
- EZETA, Fernanda, *Trata de personas: aspectos básicos*. México, Instituto Nacional de las Mujeres/Instituto Nacional de Migración/Organización Internacional de las Migraciones/Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos, 2006.
- FERNÁNDEZ CHAGOYA, Melissa y Mauro Antonio Vargas Urías, *Diagnóstico sobre la construcción y reproducción de la masculinidad en relación con la trata de mujeres y niñas en Tlaxcala*. México, GENDES, A.C., 2011.
- , *Hombres que compran cuerpos: aproximaciones al consumo asociado a la trata de mujeres con fines de explotación sexual*. México, GENDES, A.C., 2012.
- JONES, Samuel Vincent *The invisible man: the conscious neglect of men and boys in the war on human trafficking*. Utah Law Review, 2010.
- LACZKO, Frank y Elzbieta Gozdziaik (eds.), *Data and Research on Human Trafficking: A Global Survey*. Ginebra, Organización Internacional para las Migraciones, 2005.
- LE GOFF, Hélène y Thomas Lothar Weiss, *La trata de personas en México. Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*. México, Organización Internacional para las Migraciones, 2011.
- LÓPEZ PÉREZ, René y Mauro Antonio Vargas Urías, (propuesto para su publicación), “Masculinidades en tránsito por México. Investigación en el marco

- del Seminario”, en *Entre dos fuegos: naturalización e invisibilidad de la violencia contra mujeres migrantes en territorio mexicano*, Hiroko Asakura (coord.), CIESAS-Programa Noreste.
- LOZANO, Ignacio y Mauro Vargas, *El involucramiento de los hombres en la trata de personas con fines de explotación sexual: un estado de la cuestión*. México, GENDES, A.C., 2012.
- MAY, A. Harocopos y M. Hough, *For love or money: pimps and the management of sex work*. Londres, Police Research Series, 2000.
- MONTIEL, Óscar, *Trata de personas: padrotes, iniciación, y modus operandi*, Tesis de maestría, México, CIESAS, 2010. Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101080.pdf.
- MORGAN, K. A. *Domestic human trafficking, pimping and prostitution enforcement in San Diego: a policy analysis and case study*, Tesis de maestría. San Diego State University, 2012.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Manual sobre la investigación del delito de trata de personas: Guía de Autoaprendizaje*, 2009a. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO_APRENDIZAJE.pdf.
- , *Manual para la lucha contra la trata de personas*, 2009b. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/07-89378_spanish_E-Book.pdf.
- , *Diagnóstico nacional sobre la situación de trata de personas en México*, 2014. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas*. Comentario. Nueva York y Ginebra, ONU, 2010.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Estimación mundial sobre el trabajo forzoso*, 2012. Recuperado de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_182010.pdf.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Trafficking of men-a trend less considered. The case of Belarus and Ukraine*, 2008. Recuperado de http://publications.iom.int/system/files/pdf/mrs_36.pdf
- , *Counter-trafficking 2015: Regional and Global Statistics at a Glance*, 2016. Recuperado de http://www.iom.int/sites/default/files/infographic/CT2015_10_June_2016.pdf, fecha de consulta: 20 de diciembre de 2016.
- RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Felipe Antonio, *Violencia masculina en el hogar*. México, Pax, 2007.
- RAPHAEL, J. y B. Myers-Powell, *Interviews with Five Ex Pimps in Chicago*. De Paul University, 2009.
- ROMERO MELGAREJO, Osvaldo, *Crisis de la comunidad indígena tlaxcalteca. Surgimiento de los proxenetas y la prostitución*. Texto inédito, 2006.

- RUBIO, M., “La pandilla proxeneta: violencia y prostitución juvenil en Centroamérica”, en *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, Urvio, 2008.
- SCOTT, Joan, “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en Lamas, Marta (comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, PUEG, 1996.
- SEGATO, R. L., *Las estructuras elementales de la violencia*. Bernal, Universidad Nacional de Quilm, 2003.